



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 03 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2026 22:01:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000072-2026-P-CSJHN-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 000026-2026-CSJHN-PJ de fecha 17 de enero de 2026, que aprueba el rol de vacaciones anuales correspondiente al periodo 2026 y designa los órganos de emergencia; el Informe N°00145-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, emitidos por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

SEGUNDO.- Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

TERCERO.- Mediante Resolución Administrativa N°000026-2026-P-CSJHN-PJ de fecha 17 de enero de 2026, esta presidencia, resolvió:

"ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "Rol de Vacaciones Anual, correspondiente al periodo 2026 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el "Cuadro Nominal de Jueces y Personal Jurisdiccional y Administrativo, designado como ÓRGANOS DE EMERGENCIA - 2026", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como, además, atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones (...)"

CUARTO.- Con Informe N°000145-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 03 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas remite:

"1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el expediente N° 000914-2026-MUP-CS de fecha 26 de enero de 2026, el magistrado Díaz Pozo Fisher Jhon solicita la suspensión de su periodo vacacional desde el 01.FEB.26 al 15.FEB.26, sustentando su pedido en las labores y diligencias urgentes programadas por su despacho. Asimismo, con correo electrónico de



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

fecha 03.FEB.26, el solicitante precisa como fechas para la suspensión de su periodo vacacional desde el 03.FEB.26 hasta el 15.FEB.26.

2. ANÁLISIS

2.1. La programación de vacaciones para el Año Judicial 2026 fue aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 419-2025-CE-PJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, disponiendo que las vacaciones para jueces, juezas y personal auxiliar jurisdiccional y administrativo se hagan efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026, estableciéndose asimismo que el goce vacacional se encuentra condicionado al cumplimiento del récord laboral exigido.

2.2. El Decreto Legislativo N.º 1405 establece que los servidores del Estado tienen derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, pudiendo, por acuerdo escrito con la entidad, adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año completo, siempre que el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar, conforme a lo previsto en su artículo 4.

2.3. Con RESOLUCION ADMINISTRATIVA 000026-2026-P, de fecha de 17 de enero de 2026, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco aprueba la "Rol de Vacaciones Anual, correspondiente al periodo 2026 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco". Documento en el cual se programan las vacaciones del magistrado Díaz Pozo Fisher Jhon del periodo 01.FEB.26 al 02.MAR.26.

2.4. De la revisión del legajo personal del magistrado Díaz Pozo Fisher Jhon, que inició sus labores desde el 24.ABR.24, bajo el régimen laboral del Régimen Laboral de la Ley N.º 29277, encontrándose actualmente en servicio activo. Asimismo, el recurrente solicita la suspensión de su periodo vacacional desde el 03.FEB.26 hasta el 15.FEB.26, sustentando su pedido en las labores y diligencias urgentes programadas por su despacho; haciendo mención de expedientes próximos a prescribir y que pueden ser culminados mediante sesiones de juicio oral, que previamente programó. En este sentido se considera viable la suspensión parcial de vacaciones solicitada por el magistrado recurrente.

3. CONCLUSION:

3.1. De la evaluación efectuada, esta Unidad concluye que el magistrado Díaz Pozo Fisher Jhon, mediante Resolución Administrativa 000026-2026-P, ha programado el uso de su periodo vacacional desde el 01.FEB.26 al 02.MAR.26. Sin embargo, el recurrente ha demostrado la necesidad de servicio excepcional existente en su despacho, al tener expedientes en etapa de juicio oral y próximos a prescribir, mismos que puede tramitar en el periodo que solicita para la suspensión de sus vacaciones. En este sentido, se considera que el magistrado solicitante se encuentra **HABILITADO para solicitar la suspensión parcial de su descanso vacacional desde el 03.FEB.26 al 15.FEB.26**.

QUINTO.- En ese contexto, se advierte que, mediante Resolución Administrativa 000026-2026-P-CSJHN, de fecha de 17 de enero de 2026, esta presidencia, programó el periodo vacacional del magistrado Díaz Pozo Fisher Jhon – Juez del Juzgado Unipersonal Transitorio de Huamalíes Itinerante Dos de Mayo desde el 01 de febrero al 02 de marzo de 2026; encargándose como órgano de emergencia del citado juzgado al magistrado Leonardo Felix Alipazaga Rivera desde el 01 al 15 de febrero de 2026; **asimismo**, estando al pedido de suspensión de vacaciones del magistrado a cargo de dicho despacho, al informe de la Unidad de Administración y Finanzas y a los órganos de emergencia designados para dicho despacho correspondería ampararlo peticionado, debiendo suspenderse su programación de vacaciones desde el **04 al 15 de febrero de 2026**; en consecuencia, dejar sin efecto la designación como órgano de emergencia del magistrado Leonardo Felix Alipazaga Rivera a partir del 04 al 15 de febrero de 2026, por la suspensión de sus vacaciones.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER de forma excepcional el periodo vacacional del magistrado **FISHER JHON DÍAZ POZO**, a partir del **04 al 15 de febrero de 2026**, por los argumentos indicados en el informe técnico que antecede.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación como órgano de emergencia del Juzgado Unipersonal Transitorio de Huamalíes Itinerante Dos de Mayo, del magistrado LEONARDO FELIX ALIPAZAGA RIVERA a partir del 04 al 15 de febrero de 2026, por suspensión del periodo vacacional del magistrado a cargo de dicho despacho **DIAZ POZO FISHER JHON**.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el cuadro de vacaciones y conformación de órganos de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, dispuesta con la Resolución N°000026-2026-P-CSJHN-PJ, sólo en los extremos expuestos en la presente, **manteniéndose incólume los demás extremos de la citada resolución**.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento el contenido de la presente resolución de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Coordinador de Personal, magistrados interesados, para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

